



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 564-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 15 de Setiembre del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

La Carta de fecha 18 de agosto del 2014, el Informe N° 461-2014-SGAL-MPP, el Informe N° 032-2014-GGIAF-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Carta de fecha 18 de agosto del 2014, el Ing. Leoncio H. Carranza Orbegoso, solicita ampliación de plazo del Contrato de Consultoría N° 008-2014-MPP de fecha 22 de abril del 2014, precisando que el marco del Convenio Interinstitucional, suscrito en la ciudad de Trujillo el día 10 de febrero del 2014, entre la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, CERPLAN y GIZ (Cooperación Alemana), esta última tuvo un retraso significativo en la Contratación de su Consultor respectivo, lo que conllevó a reprogramar todo el cronograma de trabajo inicialmente aprobado, habiendo un retraso de un mes y medio para cumplir con la Formulación e Implementación del Plan Estratégico Institucional de ésta Entidad Municipal.

Que, el **Contrato de Consultoría N° 008-2014-MPP** de fecha 22 de abril del 2014, tiene como objeto obligar al Consultor brindar Asesoría Técnica para la “Formulación e Implementación del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo”.

Que, mediante Informe N° 461-2014-SGAL-MPP de fecha 27 de agosto del 2014, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, precisa que la Gerencia de Gestión Institucional Administrativa y Financiera, es la encargada de monitorear la Consultoría N° 008-2014-MPP, por lo que solicita un informe respecto al retraso acotado por el consultor, para lo cual se deberá emitir la Resolución respectiva.

Que, mediante Informe N° 032-2014-GGIAF-MPP, el Gerente de Gestión Institucional Administrativa y Financiera, comunica la conformidad del retraso informado mediante Carta de fecha 18 de agosto del 2014, por el consultor Ing. Leoncio Heriberto Carranza Orbegoso. Asimismo es de opinión se proyecte la Resolución de Alcaldía de ampliación de plazo de contrato por un periodo de mes y medio, con la finalidad de cumplir con el Convenio Interinstitucional de fecha 10 de febrero del 2014.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de **Ampliación de Plazo, por 45 días Calendarios para la Ejecución del Contrato de Consultoría N° 008-2014-MPP** “Formulación e Implementación del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo”, presentado por el Ing. Leoncio Heriberto Carranza Orbegoso, en calidad de Consultor, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Poner de conocimiento de la presente decisión al **Ing. Leoncio Heriberto Carranza Orbegoso**, a fin de que procedan conforme a Ley, quedando agotada la vía administrativa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Presupuesto
GGIAF
Interesado
SGAL
Archivo